

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

le ha obligado mandar vele recoja toda la ropa, y ponerlo en
noticia de esta Ciudad para que proveha esta Plaza, o resuelva
lo que tenga por conveniente; Y habiendo oido y la instancia
que hazen por sus Memoriales Ventura de Pea, y Nachia
de los Rios de este Obispado sobre que se les confiere esta
Alabanza; como Informado en su razon; desde luego dio
por vacante dicha sacrentia de S. Andres; Y teniendo presente
la mayor Edad de el citado Ventura de Pea, su honrada
proceder, y aptitud para desempeñarla; Sonombio el Ayuntamiento
por tal sacrentia de S. Andres; Y Acordó
que el citado Caxo Comisario le prebenga se baya a visita
della, para estar prompto a quanto pueda ofrereser; Y
le haga saber esta resoluzion; Afin de que cumpla con las
obligaciones de este Empleo.

Provision vna
senalam.to de Estado
a D. Nicolas Muxia } Orose Real Provision de S. M. y señores de la R.
Chancilleria de Granada, su fha en ella a diez y siete de el
proximo Agosto, referendada de D. Basilio de Respedes
Escrivano de Camara, ganada a instancia de D. Nicolas
de Muxia Penalta de uno de esta Ciudad; Por lo que se sigue